

FUNDAMENTO

Que la Municipalidad de Bell Ville, en el marco de las competencias y atribuciones que le son propias, desarrolla políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la inclusión y la participación comunitaria, procurando generar oportunidades de desarrollo integral para niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

*Que, en dicho marco, el proyecto municipal “**LOS NÚCLEOS EN TU ESCUELA**” constituye una iniciativa destinada a ampliar y diversificar las experiencias de enseñanza y aprendizaje, mediante la incorporación de propuestas culturales, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y socioeducativas que complementen las experiencias desarrolladas cotidianamente en las instituciones educativas.*

Que la propuesta se sustenta en una concepción de la educación como una construcción colectiva, situada y permanente, que trasciende los límites físicos de la institución escolar y se enriquece mediante la articulación entre el Estado, las instituciones educativas y la comunidad.

*Que el proyecto se encuentra vinculado con el **Programa Núcleos Barriales** y la plataforma **ModEM —Módulos Educativos Municipales—**, constituyendo herramientas municipales destinadas a acercar recursos humanos, saberes y propuestas a las comunidades educativas de la ciudad.*

*Que la iniciativa recoge, asimismo, las necesidades, intereses y demandas surgidas del trabajo articulado desarrollado en las **Mesas Socioeducativas**, espacios de encuentro con equipos directivos y docentes de las instituciones educativas locales, en los cuales se han identificado oportunidades para fortalecer los lenguajes artísticos, las herramientas tecnológicas, las experiencias recreativas y deportivas y otras propuestas destinadas a favorecer la participación activa de los estudiantes.*

Que, en este sentido, la articulación entre las políticas municipales y las instituciones del sistema educativo formal permite ampliar el acceso a propuestas educativas complementarias, gratuitas y de calidad, bajo una perspectiva territorial y comunitaria.

*Que el proyecto contempla propuestas vinculadas, entre otras disciplinas y campos de conocimiento, con la **música, las artes visuales, la literatura, el teatro, la expresión corporal, el deporte, la recreación, las ciencias y la tecnología**, pudiendo asimismo incorporar aquellas iniciativas que surjan del diálogo permanente con cada comunidad educativa.*

Que el acercamiento de los niños y niñas a diversos lenguajes, formas de expresión y experiencias de aprendizaje contribuye al desarrollo de la creatividad, la imaginación, la curiosidad, la autonomía, la capacidad de experimentación y el pensamiento crítico, favoreciendo trayectorias educativas enriquecidas.

Que, asimismo, la incorporación de herramientas vinculadas con la tecnología y la cultura digital permite generar nuevas formas de explorar, crear, resolver problemas y producir conocimiento, promoviendo capacidades acordes con los desafíos de una sociedad en permanente transformación.

*Que uno de los aspectos sustanciales de la propuesta reside en **ampliar los escenarios educativos**, posibilitando que el aprendizaje y la participación puedan desarrollarse no solamente dentro de las aulas, sino también mediante la articulación con clubes, espacios culturales, instituciones deportivas, bibliotecas y demás ámbitos comunitarios de la ciudad.*

Que de este modo, instituciones y espacios que integran el entramado social, cultural y deportivo de Bell Ville pueden constituirse en ámbitos complementarios de aprendizaje, encuentro y participación, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el vínculo entre las instituciones educativas y la comunidad.

*Que, con fecha **22 de septiembre de 2026**, la Municipalidad de Bell Ville celebró con el **Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba** un **Convenio de Colaboración Educativa**, cuyo objeto consiste en posibilitar que docentes, talleristas y/o agentes afectados por la Municipalidad desarrollen servicios complementarios en establecimientos educativos de Nivel Inicial de la ciudad, en el marco del proyecto **“LOS NÚCLEOS EN TU ESCUELA”**.*

*Que dicho instrumento establece expresamente que las actividades tendrán carácter **complementario**, sin implicar sustitución de contenidos curriculares obligatorios, cargos docentes provinciales, horas cátedra, funciones propias del sistema educativo provincial ni responsabilidades indelegables del Ministerio de Educación.*

Que, asimismo, el Convenio delimita adecuadamente las responsabilidades de cada parte, estableciendo que el personal municipal afectado continuará bajo exclusiva dependencia y organización de la Municipalidad, sin que su concurrencia a los establecimientos educativos implique la constitución de vínculo laboral, estatutario, contractual, previsional, salarial o de dependencia alguna con el Ministerio de Educación o con la Provincia de Córdoba.

Que la existencia de un instrumento formal de cooperación entre el Estado Municipal y el Estado Provincial constituye, a su vez, una herramienta institucional que permite dotar al proyecto de previsibilidad, coordinación y adecuada articulación con las comunidades educativas.

Que el Convenio contempla mecanismos de planificación conjunta con los equipos directivos de cada establecimiento, procurando compatibilizar las propuestas con los respectivos Proyectos Educativos Institucionales y con las necesidades particulares de cada comunidad educativa.

Que, de igual modo, se prevé la posibilidad de que el Ministerio de Educación brinde asistencia técnica destinada a contribuir con gastos operativos, materiales didácticos, elementos pedagógicos, cobertura de seguros, traslados autorizados, insumos vinculados al desarrollo de talleres y demás erogaciones directamente relacionadas con las actividades convenidas, todo ello sujeto a los procedimientos administrativos y contables correspondientes.

*Que resulta, por ello, conveniente que se otorgue la correspondiente **ratificación** al Convenio celebrado, consolidando institucionalmente una política pública municipal que promueve la articulación entre educación, cultura, deporte, tecnología y comunidad, permitiendo conferir al Programa “**LOS NÚCLEOS EN TU ESCUELA**” un adecuado respaldo institucional, reconociendo su carácter de política pública municipal orientada al fortalecimiento de las experiencias educativas y al desarrollo integral de los niños y niñas de la ciudad.*

Que la educación constituye una herramienta fundamental para el desarrollo individual y colectivo y que, desde una perspectiva de ciudad, la generación de espacios y oportunidades de aprendizaje, expresión, participación y encuentro contribuye al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Que una ciudad que educa no se limita a sus instituciones escolares, sino que articula sus recursos, espacios, instituciones y capacidades para generar mayores oportunidades de aprendizaje y desarrollo para sus niños y niñas.

Que, en consecuencia, resulta pertinente acompañar y fortalecer aquellas iniciativas que, mediante la cooperación interinstitucional, procuren ampliar las oportunidades educativas y culturales disponibles para la comunidad, preservando en todo momento las competencias propias de cada nivel estatal.

Por ello.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2825/2026**

Artículo 1º) RATIFÍCASE en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA** celebrado con fecha **22 de septiembre de 2026** entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado por su titular, Dr. Horacio A. FERREYRA, y la **MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE**, representada por el señor Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel MORONI, destinado a posibilitar la implementación del proyecto municipal **“LOS NÚCLEOS EN TU ESCUELA”** en los establecimientos educativos de Nivel Inicial de la ciudad de Bell Ville, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) RECONÓCESE al proyecto municipal **“LOS NÚCLEOS EN TU ESCUELA”** como una iniciativa de carácter educativo, cultural, recreativo, deportivo y socioeducativo, destinada a **ampliar, diversificar y fortalecer las experiencias educativas** de los niños y niñas de la ciudad mediante propuestas complementarias articuladas con las instituciones del sistema educativo formal.

Artículo 3º) ESTABLÉCESE que la implementación del proyecto municipal ratificado por la presente se desarrollará dentro de los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Colaboración Educativa referido en el artículo 1º, respetando las competencias propias de la Municipalidad de Bell Ville y del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Las actividades tendrán carácter **complementario** y no implicarán sustitución de contenidos curriculares obligatorios, cargos docentes provinciales, horas cátedra, funciones propias del sistema educativo provincial ni responsabilidades indelegables del Ministerio de Educación.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos complementarios, actas, protocolos operativos y demás documentos que resulten necesarios para la implementación y desarrollo del proyecto **“LOS NÚCLEOS EN TU ESCUELA”**, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto, finalidad y condiciones establecidos en el

Convenio ratificado por la presente Ordenanza y no impliquen modificar sustancialmente las obligaciones asumidas por las partes.

Artículo 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y aceptar, en el marco del Convenio ratificado, las asistencias técnicas, materiales, aportes o recursos que eventualmente sean destinados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a la sostenibilidad y adecuada implementación de las actividades previstas, debiendo los mismos aplicarse exclusivamente al objeto convenido y rendirse conforme la normativa administrativa y contable aplicable.

Artículo 6º) DISPÓNESE que la autoridad municipal competente podrá promover la articulación del proyecto con instituciones culturales, deportivas, sociales, comunitarias y educativas de la ciudad, en tanto las actividades desarrolladas se ajusten al objeto y finalidad del programa y a las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Educativa ratificado por la presente.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE copia de la presente Ordenanza al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a sus efectos.

Artículo 8º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 9º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.